



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
RAMA JURISDICCIONAL**

DEPARTAMENTO: CALDAS

MUNICIPIO: MANIZALES

RESOLUCION No. 013

(Octubre 15 de 2024).

**POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN EL CARGO DE
OFICIAL MAYOR**

EL SUSCRITO JUEZ QUINTO PENAL MUNICIPAL (Con funciones de control de garantías) **DE MANIZALES CALDAS**, en uso de sus atribuciones legales; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor GERMAN ALBERTO VÁSQUEZ, identificado con la CC, 15.958.816 de Salamina Caldas, desempeña en propiedad en este judicial el cargo de OFICIAL MAYOR GRADO 08.

Que el señor VÁSQUEZ presentó incapacidad médica por el período comprendido entre el 08 de octubre de 2025 hasta el 29 de octubre del mismo mes y año-.

Que al quedar vacante el cargo de oficial mayor, debe proveerse por necesidades del servicio, a fin de no entorpecer las labores diarias del Despacho.

Que según el Acuerdo 3560 de 2006 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, quien aspire a este cargo requiere haber aprobado todas las materias del pensum académico que conforma la carrera de derecho y un (01) año de experiencia relacionada, requisitos que suple la señora **VANESSA RUIZ AGUDELO** identificada con la C.C. 1.053.767.746, sumado a que se postuló para dicha vacante durante el



término otorgado por el Despacho Judicial para tales fines; cuenta con PROPIEDAD en la Rama Judicial en el cargo de ESCRIBIENTE MUNICIPAL en el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, así como con experiencia laboral en el área Penal.

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-0911 de la fecha expedido por el Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, que da cuenta *“Que existe la disponibilidad presupuestal que permite atender el pago por concepto de sueldos y demás emolumentos que devengue QUIEN VAYA A OCUPAR el cargo de **OFICIAL MAYOR** en provisionalidad en el Juzgado Quinto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales – Caldas. (Por incapacidad medica No 156487 (hospitalización) del Señor. German Alberto Vasquez, expedida por la Clínica Avidanti S.A.S)”*

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR como **OFICIAL MAYOR GRADO 08 EN ENCARGO** (y mientras dura la incapacidad médica del titular), a la señora **VANESSA RUIZ AGUDELO** identificada con la C.C. 1.053.767.746

ARTICULO SEGUNDO: NOTITIFÍQUESE a la señora RUIZ AGUDELO sobre esta decisión y désele legal posesión.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente Resolución, envíese ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y la Oficina de Talento Humano de la Administración Judicial Caldas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución generará efectos fiscales a partir del quince -15- de octubre de dos mil veinticinco -2025- inclusive.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

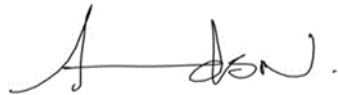
El Juez,

CARLOS ANDRÉS NARANJO ARBOLEDA

ACTA DE POSESIÓN DE UN EMPLEADO

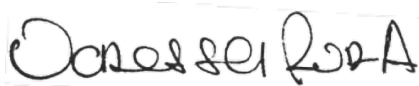
JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS.

Manizales, Caldas, quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025). En la fecha y siendo las 7:30 a.m., compareció al Despacho la señora VANESSA RUIZ AGUDELO identificada con CC. 1.053.767.746, con el fin de tomar legal posesión del cargo de OFICIAL MAYOR GRADO 08, para el cual fue designada EN PROVISIONALIDAD mediante Resolución No. 013 de fecha 15 de octubre de 2025, **a partir del quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025), con efectos fiscales a partir de esa misma fecha.** Seguidamente el suscrito Juez titular del Despacho, procede a tomarle el juramento de rigor, previa imposición del contenido de las disposiciones constitucionales y legales, por cuya gravedad prometió "cumplir y defender la Constitución" y desempeñar bien y fielmente los deberes del cargo de acuerdo a su leal saber y entender, quedando de esta manera debidamente posesionada. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.



CARLOS ANDRÉS NARANJO ARBOLEDA

JUEZ



VANESSA RUIZ AGUDELO

POSESIONADA